



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

de sus particular y el dela mediancia que se ha de  
afixar unos Canes en dha Pared del Publico, y sobre estos  
descanvar la Cubierta del Molino, retrato, y  
confuso largamente por el Ayuntamiento, habiendo oido pu  
mero el dictamen de los Señores D. Salvador Vnaden  
Moraton D. Lazaro Campuzano Regidores y D. Jo  
seph Blanes Jurado Comisarios que han entendido  
esta dha Obra dela dha Pared; Y atendiendo a que  
los motivos que impulsaron ala Ciudad para determi  
nar en su Cavildo de veinte y tres del proximo Septiem  
bre para que quedase dho Molino en la forma que esta  
ba en lo antiguo fue por considerax de queno habiendo  
embarazo en el curso del ar agua no harian No golfos,  
ni causaria su detencion los daños y perjuicios que son  
consequentes y que segun se propone en el Plan es quasi  
lo mismo mediante la fabrica conruccion dela Puerta  
de Madera, en ranche de esta, no haber al parte de  
avaso de ella, embarazo alguno: En esta inteligencia y  
en la de que no se considera segun lo informado por  
dho Comisarios perjuicio alguno, desde luego esta  
Ciudad concede la Licencia que solicitan dho Inte  
revados con tal que se ponga la expresada Puerta